AVISO DE CONVOCATORIA
MT – SV – SAMC – 004 – 2026

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"REHABILITACIÓN DE PUENTE HAMACAS COLGANTES UBICADOS SOBRE LA RED VIAL TERCIARIA DE LAS VEREDAS CAMPO SEIS, RIO NUEVO PARTE ALTA, SECTOR GUARISACO Y VETAS CENTRAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, la ejecución de las actividades contratadas deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 334.483.893,00)**, incluidos los costos directos por valor de $247.765.846,97 y los costos indirectos (AIU del 35 %: Administración 29 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %) por valor de $86.718.046,00, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, distribuido así: Capítulo 1 – Puente hamaca Pozo Azul, vereda Campo Seis: $188.193.374,91; Capítulo 2 – Puente hamaca sector Guarisaco, vereda Río Nuevo Parte Alta: $86.282.824,05; Capítulo 3 – Puente vereda Vetas Central: $60.007.694,04.

El Municipio de Tibú cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar el presente Proceso de Contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 26 0737 del 04 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.24.03 – Puentes de la red terciaria rehabilitados (fuentes: Ingresos Corrientes de Libre Destinación por $294.483.893,00 y SGP Propósito General Libre Inversión por $40.000.000,00), proyecto BPIN 2024548100046, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MUNICIPIO DE TIBÚ - Carrera 5 No. 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) - Alcaldía Municipal de Tibú

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo al presupuesto oficial y a las cuantías aplicables al Municipio de Tibú.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, el proceso se estructurará conforme a los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, aplicando la actividad 3.2 de la Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte.

El procedimiento de selección se desarrollará con observancia de los principios y disposiciones establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como de las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

En el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú, ubicado en la Carrera 5 No. 5-06, Barrio Miraflores (Tibú), Alcaldía Municipal de Tibú, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, a través de la página web: www.contratos.gov.co

PARTICIPANTES:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o en unión temporal, que hayan manifestado su interés en participar dentro del término previsto en el cronograma, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP con la información en firme, en los términos señalados en el pliego de condiciones tipo, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley y con capacidad estatutaria para presentar propuesta y representación judicial y extrajudicial. La totalidad de condiciones para la participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP y en la página web de la Alcaldía de Tibú, junto con el presente aviso de convocatoria pública.

Fecha posible de inicio	30 de octubre de 2026
Fecha posible de cierre	23 de noviembre de 2026 a las 10:30 am
Lugar	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACUERDO COMERCIAL

Conforme al análisis que se presenta a continuación, el Proceso de Contratación SÍ está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), cuya cobertura para las entidades del nivel municipal aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN, por tratarse de la contratación de servicios de construcción por parte de una entidad del nivel municipal. No está cubierto por los demás Acuerdos Comerciales que incluyen a la Entidad, por no alcanzar su valor los umbrales establecidos. En aplicación de la Ley 816 de 2003 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 680 de 2021, los servicios nacionales y los de origen extranjero con derecho a trato nacional —en virtud de Acuerdos Comerciales, de la Decisión 439 de 1998 de la CAN o de trato nacional por reciprocidad— tendrán derecho al puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en los Documentos Tipo, los estudios previos y el pliego de condiciones.

REHABILITACIÓN DE PUENTE HAMACAS COLGANTES UBICADOS SOBRE LA RED VIAL TERCIARIA DE LAS VEREDAS CAMPO SEIS, RIO NUEVO PARTE ALTA, SECTOR GUARISACO Y VETAS CENTRAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, según el cual las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos les sean aplicables, la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú verificó la cobertura del presente proceso de selección frente a

los acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado colombiano, con el siguiente resultado:

(i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

Para determinar si el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por algún Acuerdo Comercial, la Entidad aplicó, en orden consecutivo, las reglas previstas en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: (i) que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente; (ii) que la Entidad Estatal esté incluida en la lista de entidades cubiertas; (iii) que el valor del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral establecido; y (iv) que no le sea aplicable alguna de las excepciones previstas en el respectivo Acuerdo.

El Municipio de Tibú, como entidad territorial del nivel municipal, se encuentra incluido en la lista de entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN.

El valor estimado del presente Proceso de Contratación ($334.483.893) es inferior a los umbrales vigentes para entidades del nivel subcentral (municipal) en materia de servicios de construcción, actualizados para el período 2026-2027 (del orden de COL$27.276 millones para la mayoría de los Acuerdos), por lo que no está cubierto por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido. En cambio, el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala) no fija un umbral en valor para el nivel municipal, sino que aplica a los Procesos de Contratación cuyo valor sea igual o superior al límite inferior de la menor cuantía; al tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, su valor supera dicho límite y no le es aplicable ninguna de las excepciones del Acuerdo, razón por la cual el Proceso SÍ está cubierto por este. Por su parte, la Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de servicios, incluidos los de construcción, de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente de su valor. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios provenientes de Guatemala y de los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

A continuación se relacionan los umbrales vigentes de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, toda vez que su valor ($334.483.893) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a COL$511.708.497 para la vigencia 2026, según el umbral actualizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La convocatoria se limitará siempre que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, esto es, hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma. Bajo las mismas condiciones podrán solicitarlo las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme.

Adicionalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto, la convocatoria podrá limitarse territorialmente a las Mipyme que tengan su domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, lugar de ejecución del contrato, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con domicilio en dicho departamento que pidan la limitación territorial, en las condiciones señaladas en el numeral 2.5 del proyecto de Pliego de Condiciones; de lo contrario, y si se cumplen los requisitos, la limitación será a Mipyme colombianas sin restricción de domicilio. La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y sus soportes, o con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme; el domicilio se acreditará con el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), o con el certificado de matrícula mercantil o el RUT (persona natural), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la solicitud.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación estudios y documentos previos	30 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de vías e infraestructura
Plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	06 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de vías e infraestructura
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	09 noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Manifestación de interés en participar en el proceso (tres (3) días hábiles siguientes a la apertura)	13 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de vías e infraestructura
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés) y publicación de la lista de oferentes	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo máximo para expedir adendas	19 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	23 de noviembre de 2026 a las 10:30 AM	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Secretaria General y de Gobierno
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	23 de noviembre de 2026 a las 11:00 AM	Carrera 5 Nº 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Secretaria General y de Gobierno
Publicación del informe inicial de evaluación	24 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas – tres (3) días hábiles (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 25 al 27 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación	30 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de diciembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Firma del Contrato	"Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación"	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

Entrega de garantías	"Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación"	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Aprobación de garantías	"Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación"	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

Dada en Tibú – Norte de Santander, Octubre de 2026.

RICHAR CLARO DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÚ

Nombres y Apellidos		**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Ing Sergio Hernandez R	Apoyo Profesional-Sec Vías e Infraestructura	
Revisó:	IGVP – Lexum Consultores	Asesores jurídicos externos	
Aprobó	Ing Emel Atuesta Rojas	Secretario de Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			